



Resolución Directoral

Lima, 04 de abril de 2012

Nº 011 - 2012-EF/51.01

Visto, el Memorando Nº 014-2012-EF/51.06 de la Dirección de Empresas Públicas que propone la aprobación de la Directiva Nº 002-2012-EF/51.01 "Preparación y presentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria trimestral y semestral por las empresas y entidades de tratamiento empresarial del Estado."

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribución de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; y elaborar la Cuenta General de la República procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 007-2009-EF/93.01 se aprobó la Directiva Nº 001-2009-EF/93.01 "Preparación y presentación de información contable trimestral y semestral por las empresas y entidades de tratamiento empresarial del Estado";

Que, el Memorando de visto fundamenta la sustitución de la Directiva Nº 001-2009-EF/93.01, destacando el cumplimiento de la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros" oficializada mediante la Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad Nº 047-2011-EF/30 vigente a partir del 1 de enero de 2012, que implica modificar los estados financieros y consecuentemente, cambios en los anexos financieros y otros formatos señalados en la Directiva, así como en la información complementaria trimestral y semestral;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Empresas Públicas y con la visación de la Dirección de Normatividad; y

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 40º y 42º de la Ley 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación de la Directiva, vigencia y difusión.

Aprobar la Directiva Nº 002-2012-EF/51.01 "PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y COMPLEMENTARIA TRIMESTRAL Y SEMESTRAL POR LAS EMPRESAS Y ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL DEL ESTADO", que forma parte de la presente Resolución, cuya vigencia rige a partir del primer trimestre del ejercicio 2012 y disponer su difusión en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 2º.-Derogación de Directiva.

Derogar la Resolución Directoral N° 007-2009-EF/93.01, que aprobó la Directiva N° 001-2009-EF/93.01 "Preparación y presentación de información contable trimestral y semestral por las empresas y entidades de tratamiento empresarial del Estado".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública